

UPCN INFORMA

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

0438

BUENOS AIRES, 30 MAR. 2016

VISTO las Resoluciones N° 897/DE/15, N° 980/DE/15, N° 996/DE/2015, N° 1005/DE/15, N° 59/DE/16, N° 139/DE/16, y

CONSIDERANDO:

Que en pos de favorecer la transparencia en la gestión, como así también ponderar la idoneidad de los recursos humanos existentes, y siendo necesario realizar un acabado análisis y examen de la necesidad de incorporación de personal a este Instituto -cualquiera haya sido la modalidad de incorporación- se dictó la Resolución N° 59/DE/16, mediante la cual se suspendieron transitoriamente, por el plazo de noventa (90) días, los términos de las Resoluciones N° 897/DE/2015, N° 980/DE/2015, N° 996/DE/2015 y N° 1005/DE/2015.

Que cabe resaltar que mediante la Resolución N° 139/DE/2016, se excluyó de los términos de la mencionada Resolución N° 0059/DE/16, la Resolución N° 996/DE/2015.

Que la asignación de recursos humanos debe ajustarse necesariamente a los requerimientos y necesidades de este Instituto, a fin de asegurar la prestación de los servicios sociales a los cuales se encuentra comprometido, como así también cubrir la demanda de nuestros afiliados.

Que en virtud de lo expresado precedentemente, siendo necesario dar continuidad a las tareas de revisión y análisis que se están llevando a cabo, se considera procedente prorrogar en todos sus términos, por el plazo de 90 (noventa) días, la Resolución N° 59/DE/16.

Que asimismo, se deja establecido que las personas nominadas en los Anexos I de los actos normativos suspendidos, mantendrán -por el plazo que perdure dicha



UPCN INFORMA

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

suspensión- la modalidad y monto de contratación que los vinculaba con este Instituto previo al dictado de las Resoluciones N° 897/DE/15, N° 980/DE/15 y N° 1005/DE/15.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04-PEN y el artículo 1° del Decreto N° 86/15-PEN,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar en todos sus términos, por el plazo de noventa (90) días, la Resolución N° 59/DE/16, de fecha 19 de enero de 2016.

ARTICULO 2°.- Establecer que las personas nominadas en los Anexos I de los actos normativos suspendidos, mantendrán -por el plazo que perdure dicha suspensión- la modalidad y monto de contratación que los vinculaba con este Instituto previo al dictado de las Resoluciones N° 897/DE/15, N° 980/DE/15, y N° 1005/DE/15.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0438**



Dr. Carlos J. Regazzoni
Director Ejecutivo
I.N.S.S.J.P.

